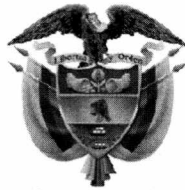


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

1437
RESOLUCIÓN N° _____ DE
(07 DIC. 2017)

"Por medio de la cual se resuelve la aprobación de unos proyectos de investigación científica e innovación, se asigna un presupuesto para financiación y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere la Ley 352 de 1997, el Decreto Ley 1795 de 2000, el Acuerdo 02 de 2002, el Decreto 4780 de 2008, la Resolución 1080 de 2014, la Resolución 1282 de 2015, la Resolución 276 de 2016, la Resolución 001 de 2017, la Resolución 002 de 2017, la Resolución 963 de 2017 y la Resolución 1358 del 2017 en concordancia con el Decreto 0711 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Ley 352 de 1997 por medio de la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, en el artículo 40 le otorgó autonomía administrativa al Hospital Militar Central al establecer que *"A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C"*

Que según el artículo 41 de la Ley 352 de 1997, *"...para mantener la eficiencia y calidad de los servicio, el Hospital desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios"*.

Que el literal c) del artículo 45 de la Ley 352 de 1997 dispone como función del Director General del Hospital Militar Central la de *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del hospital, de conformidad con las normas vigentes;"*

Que el Decreto Ley 1795 de 2000, amplió la autonomía administrativa a una autonomía financiera al establecer: **"Artículo 47. Naturaleza jurídica.** El Hospital Militar Central, es un Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con domicilio en Bogotá, D.C"

[Firma]

[Firma]

Hoja No. 2 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se resuelve la aprobación de unos proyectos de investigación científica e innovación, se asigna un presupuesto para financiación y se dictan otras disposiciones

Que el artículo 48 del Decreto Ley 1795 de 2000, en el párrafo 1° dispone que el Hospital Militar Central *"Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional y sus beneficiarios, según las normas vigentes"*.

Que dentro del plan de Acción Vigencia 2016 del Hospital Militar Central, adoptado mediante Resolución 001 de 2016, se estableció como Objetivo Estratégico *"Ser líder en Educación e Investigación científica del País"* y como Estrategia de la Subdirección de Docencia e Investigación Científica, *"2.1 Ser centro de Investigación"*.

Que el Director General del Hospital Militar Central mediante Resolución No. 01 de 2017, fijó la "desagregación del presupuesto de funcionamiento e inversión y el plan anual de adquisiciones 2017", asignando bajo el rubro "Servicios de Docencia e Investigación Científica" un monto de Un mil setenta y tres millones quinientos ochenta mil pesos M/Cte. (\$1.073.580.000), de los cuales, la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$317.000.000,00)** se invertirá en la financiación de proyectos de investigación científica e innovación en el Hospital Militar Central en el año 2017; según consta en el Certificado Plan de Adquisiciones No. 266, de fecha 09 de marzo de 2017, y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 364, CDP.SIIF.36417 del 14/03/2017.

Que con el fin de dar cumplimiento a este objetivo estratégico el Hospital Militar Central se realizó apertura a la segunda convocatoria mediante Resolución 1358 del 23 de Noviembre de 2017 *"Por medio de la cual se presenta la segunda convocatoria de conformación de un Banco de proyectos de Investigación Científica e Innovación y se fijan los parámetros y el cronograma para la selección de proyectos para financiación por el Hospital Militar Central para el año 2017"*

Que el día 28 de Noviembre de 2017: En cumplimiento a la Resolución antes citada, se dio apertura a la segunda convocatoria de conformación de un Banco de Proyectos de Investigación Científica e Innovación.

Que según acta de cierre de fecha 01 de diciembre de 2017 se postularon tres (3) proyectos de investigación, con asignación de código 2017-097, 2017-098, 2017-099.

Que la Unidad de Investigación Científica delegó pares evaluadores externos, para la respectiva evaluación de los proyectos que cumplieron con los requisitos mínimos:

1. PROTOCOLO 2017-097 *"DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE VIDEO BASADO EN LA CAPTURA DE MOVIMIENTO, PARA LA EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD DE COLUMNA EN PACIENTES CON ESPONDILOARTROPATIAS"*
2. PROTOCOLO 2017-098 *"IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO STEM A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA COMO TERAPIA COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"*
3. PROTOCOLO 2017-099 *"TELESALUD: UN SOPORTE INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS FFMM"*

Que los proyectos obtuvieron una puntuación en la evaluación por pares mayor a 80 puntos, calificado acorde con el formato IC-INMC-PR-09-FT-01 Evaluación de proyectos de convocatoria, por lo que cumplieron los requisitos para continuar en la segunda fase.

Que el Comité de Ética en Investigación en reunión extraordinaria del 04 de Diciembre de 2017 según consta en el Acta No.2 la cual hace parte integral de esta resolución resolvió aprobar los estudios.

1. PROTOCOLO 2017-097 *"DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE VIDEO BASADO EN LA CAPTURA DE MOVIMIENTO, PARA LA EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD DE COLUMNA EN PACIENTES CON ESPONDILOARTROPATIAS"*



2. PROTOCOLO 2017-098 "IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO STEM A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA COMO TERAPIA COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"
3. PROTOCOLO 2017-099 "TELESALUD: UN SOPORTE INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS FFMM"

Que una vez analizada la viabilidad científica, académica y presupuestal de los proyectos presentados, el Comité de Investigación Científica aprobó la financiación de tres (3) proyectos mediante reunión extraordinaria acta No. 05 del 06 de diciembre del 2017, de conformidad con la facultad conferida en el artículo séptimo de la Resolución 1358 de 2017, así:

ITEM	CODIGO	TITULO	INVESTIGADOR	CEDULA	PRESUPUESTO SOLICITADO
1	2017-097	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE VIDEO BASADO EN LA CAPTURA DE MOVIMIENTO, PARA LA EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD DE COLUMNA EN PACIENTES CON ESPONDILOARTROPATIAS"	Carmen Teresa Esquivia Pájaro	32.681.966	\$ 69.375.225
2	2017-098	IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO STEM A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA COMO TERAPIA COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	Soraya Colina Matiz	1.034.284.231	\$82.000.000
3	2017-099	TELESALUD: UN SOPORTE INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS FFMM	Juan Carlos Gómez Rodríguez	79.687.940	\$82.500.000

Que de conformidad con lo expuesto por el Comité de Investigación Científica mediante Acta extraordinaria No. 05 del 06 de Diciembre de 2017, se procederá a aprobar la financiación de los proyectos antes relacionados en la forma descrita por el Comité.

Que para el desembolso de los recursos para la financiación de los proyectos de investigación antes mencionados deberá cumplirse los siguientes requisitos por parte de los investigadores:

1. La suscripción de un acta de compromiso de cumplimiento que involucre el cien por ciento (100%) de la investigación en la que se especifiquen el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, las entregas de los informes técnicos, los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en el protocolo de investigación y lo aprobado por el comité según acta No. 05 del 06 de Diciembre de 2017; en caso de incumplimiento del proyecto por parte de los investigadores, el Hospital Militar Central adelantará las acciones sancionatorias y/o judiciales del caso.

Parágrafo. El acta de compromiso deberá firmarse ante el Presidente del Comité de Investigación Científica.

P. ca.



Q

Hoja No. 4 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se resuelve la aprobación de unos proyectos de investigación científica e innovación, se asigna un presupuesto para financiación y se dictan otras disposiciones

Que en mérito de lo expuesto la suscrita Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa — Hospital Militar Central

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar los siguientes proyectos de investigación para financiación conforme la parte motiva del presente acto administrativo:

ITEM	COD	TITULO
1	2017-097	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE VIDEO BASADO EN LA CAPTURA DE MOVIMIENTO, PARA LA EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD DE COLUMNA EN PACIENTES CON ESPONDILOARTROPATIAS
2	2017-098	IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO STEM A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA COMO TERAPIA COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
3	2017-099	TELESALUD: UN SOPORTE INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS FFMM

ARTICULO SEGUNDO: Asignar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VENTICINCO PESOS M/CTE. (\$233.875.225, 00)** para el desarrollo de los proyectos de investigación aprobados por medio del Acta extraordinaria No.05 del 06 de diciembre del 2017 del Comité de Investigación Científica, así:

ITEM	COD	TITULO	PRESUPUESTO ASIGNADO
1	2017-097	DESARROLLO DE UN PROTOTIPO DE SISTEMA DE VIDEO BASADO EN LA CAPTURA DE MOVIMIENTO, PARA LA EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD DE COLUMNA EN PACIENTES CON ESPONDILOARTROPATIAS	\$69.375.225
2	2017-098	IMPLEMENTACIÓN DEL MÉTODO STEM A TRAVÉS DE LA ROBÓTICA COMO TERAPIA COADYUVANTE PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS ONCOLÓGICOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	\$82.000.000
3	2017-099	TELESALUD: UN SOPORTE INTERINSTITUCIONAL EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD EN LAS FFMM	\$82.500.000

ARTÍCULO TERCERO. Una vez realizada la suscripción por parte de los investigadores principales de las actas de compromiso ante el Presidente del Comité de Investigación Científica que involucren el cien por ciento (100%) de la investigación en la que se especifiquen el objeto claro y preciso a cumplir, el plazo de ejecución, las entregas de los informes técnicos, los soportes de los resultados esperados de acuerdo a lo establecido en el protocolo de investigación y lo aprobado por el comité de investigación según acta No. 05 del 06 de Diciembre de 2017, notificar a



la Subdirección Financiera la aprobación del proyecto para efectos de la realización del correspondiente desembolso, de acuerdo al procedimiento establecido por el Hospital Militar Central para proceder en dicho sentido.

ARTÍCULO CUARTO. Ordenar a la Subdirección Financiera para que a través del Área de Presupuesto realice el desembolso de los recursos para la financiación de los proyectos de acuerdo al procedimiento establecido por el Hospital Militar Central, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO QUINTO. La suma asignada para cada proyecto de Investigación se afectará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.364 de fecha 14 de marzo de 2017, y SIIF No. 36417 de fecha 14 de marzo de 2017, posicionado en el Catálogo de Gastos Servicio de Docencia e Investigación Científica A 51 1 2 18 por valor de TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$317.000.000, 00), del cual se utilizará la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$233.875.225, 00)** valor que corresponde al total de los proyectos que fueron asignados para financiación.

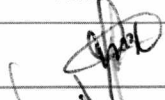
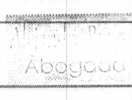
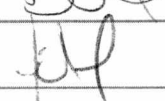
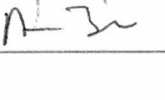
ARTICULO SEXTO. Se informa el contenido del presente acto a los investigadores: Dra. Carmen Teresa Esquivia, identificada con cédula 32.681.966, Dra. Soraya Colina Matiz, identificada con cédula 1.034.284.231 y al Dr. Juan Carlos Gómez Rodríguez, identificado con cédula 79.687.940, haciéndoles saber que contra la presente procede únicamente el recurso de reposición en los términos del artículo 76 del CPACA.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

07 DIC. 2017

Brigadier General Médico **Clara Esperanza Galvis Díaz**
Directora General Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: del Área, Grupo, Unidad, y Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma	Fecha
Aprobado Por: Capitán Alejandra Milena Burgos Torres Ayudantía Dirección General		
Revisado Por: Doctora Dennys Adielia Ortiz Alvarado Jefe Oficina Asesora Jurídica		7- DIC-2017
Revisado Por: Coronel Diego Fernando Sierra Subdirector de Docencia e Investigación Científica (e)		09.12.17
Revisado Por: Abogado Diego Rodriguez Abogado Oficina Asesora Jurídica		7- DIC-2017
Elaborado Por: Doctora Adriana Beltrán Ostos Jefe Unidad de Investigación Científica		7- DIC-2017



